

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto de la resolución 294/2023, de 25 de enero, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a Universidades Públicas con sede en la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 672715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672715>

Primero. *Beneficiarios.*

Universidades Públicas de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con sede en la provincia de Sevilla y siempre que actúen en beneficio de su población.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de subvenciones para la financiación de cursos, jornadas, seminarios y premios que sean promovidos por universidades Públicas, siempre que actúen en beneficio de la población de la provincia de Sevilla con el fin de conseguir los objetivos fijados en la Base Reguladora Primera.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras para el año 2023 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a Universidades Públicas con sede en la provincia de Sevilla publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación de Sevilla y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100% del presupuesto presentado para cada tipo de actividades de las indicadas en la Base Primera y con el límite máximo fijado en la misma para cada una de ellas. Asimismo, cada universidad podrá recibir como máximo la cantidad total de 90.000,00 €.

Para atender las solicitudes de subvenciones se encuentran disponibles un total de 219.500,00 € en los siguientes presupuestos:

Presupuesto 2023: 164.500,00 desglosado en las aplicaciones:

2201/32000/45110: 157.000,00 €.

2201/32000/42111: 7.500,00 €.

Presupuesto 2024: 55.000,00 € desglosado en las siguientes aplicaciones o similares:

2201/32000/45110: 52.500,00 €.

2201/32000/42111: 2.500,00 €.

Se fija, además de este importe total, una cuantía fija adicional de hasta 80.000,00 € cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, cuya disponibilidad queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente antes de la resolución de concesión de las subvenciones de conformidad con el artículo 58.2 RLGS.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Forma y lugares de presentación.*

Las solicitudes deberán presentarse en la forma y lugares de presentación indicados en la base décima.

Séptimo. *Plazo de ejecución de actividades.*

Todas las actuaciones deberán realizarse en los 12 meses siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 27 de enero de 2023.—La Diputada del Área de Concertación, Trinidad Argota Castro.